



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
 Av. Unión N° 316 – Arequipa
 Teléfono: (054) 242124

ORDENANZA MUNICIPAL N° 153-MDM

Miraflores, 27 de marzo del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha veintisiete de marzo del año dos mil doce, con el voto mayoritario de sus miembros.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece en el artículo IV del Título Preliminar que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 corresponde al Concejo Municipal inciso 9: crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

Que, asimismo conforme el artículo 60° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF - Texto Único de la Ley de Tributación Municipal sustituido por el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 952 "(...)Las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que otorga la Ley.

Que, mediante el Informe N° 126 -2012-MDJH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente atender el pedido el cual debe ponerse a conocimiento del Concejo Municipal a fin de que conforme a sus facultades determine o no la exoneración en parte por concepto de pagos de derechos de emisión de constancia de posesión de predio, hasta por la suma S/. 10.00 Nuevos Soles;

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y estando al Informe N° 126-2012-MDM/GAL de la Gerencia de Asesoría Jurídica por mayoría y con la dispensa de lectura del acta se aprobó la siguiente ordenanza:

ORDENANZA QUE CONCEDE LA EXONERACIÓN DE LA TASA QUE GRAVA EL PROCEDIMIENTO DE CONSTANCIA DE POSESIÓN DE PREDIO DEL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal que concede la EXONERACIÓN EN PARTE del pago de la tasa que grava el procedimiento de Constancia de Posesión de Predio establecido en el ítem 81 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, a favor de los pobladores de la Asociación de Vivienda Taller "Los Girasoles", debiendo pagarse la suma de S/. 10.00 (DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES), para lo cual deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar su solicitud por el área de Trámite documentario y Archivo Central de la Municipalidad, pidiendo la exoneración.
- El solicitante tenga habitabilidad en el lote respectivo.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el TUPA (excepto pago de tasa).

ARTÍCULO SEGUNDO: Los pobladores beneficiados solo podrán acceder a la exoneración contemplada en la presente Ordenanza, una sola vez.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza tendrá una vigencia de veinte días naturales, a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
 SECRETARÍA GENERAL
 Abog. Gladis Yojana Machicao Gálvez
 SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
 VERONICA PORRES CHAMBI
 ALCALDE